

**Aprueba Antecedentes y designa  
Administración Directa**

---

Vallenar, 01 ABR. 2015

**1188**

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

**VISTOS :**

- La resolución Exento N°: 3671/2015, de fecha 27/03/2015, que Aprueba proyectos y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal / línea Emergencia Catastrofe (E8598/2015)
- El Decreto Supremo N° 354, de fecha 25 de Marzo de 2015, que Declara como Afectada por la Catastrofe de Mal Tiempo a la Region de Atacama
- El reglamento de Administración Directa para la ejecución de Obras elaborado por la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO**

- 1.- APRUEBESE, los antecedentes técnicos, administrativos y presupuesto para la ejecución del proyecto denominado "Mantención y Recuperación de Espacios Públicos Sector Centro de la Ciudad de Vallenar"
- 2.- EJECUTESE, por el sistema de Administración Directa el Proyecto denominado "Mantención y Recuperación de Espacios Públicos Sector Centro de la Ciudad de Vallenar", por la suma de \$ 59.999.999.- se ejecutara con 40 cupos mensuales de jornada completa, con una duración de tres meses a contar del 30 de Marzo de 2015 al 31 de Mayo de 2015, se deja establecido que los trabajadores serán contratados a través del código del trabajo.
- 3.- Designase Administrador de la obra al Sr. Ruben Alfonso Araya Medina, Director de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- 4.- Designase Supervisor Técnico encargado de la obra al Sr. Claudio Campusano Araya.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 18.695, Artículo 23 letra B N° 6 y 7, deberá atender los aspectos financieros contables y de recursos del proyecto, siendo función de esta unidad, la contratación del personal que origine la ejecución del proyecto, la mantención al día de los flujos de gastos y saldos, originando los informes de avance financieros mensuales que remita a la SECPLA y organismos de control que soliciten, también será de su responsabilidad la elaboración de la liquidación final del proyecto.

6.- La ejecución de los proyectos referidos en el punto 2° del presente Decreto serán regulados en los aspectos que corresponda, por el reglamento de administración directa y de más antecedentes en este acto aprobados.

7.- El monto de las obras no podrán exceder de los valores consignados en el punto 2° del presente decreto.

8.- La contratación de la mano de obra se enmarcará en los plazos estipulados para el proyecto.

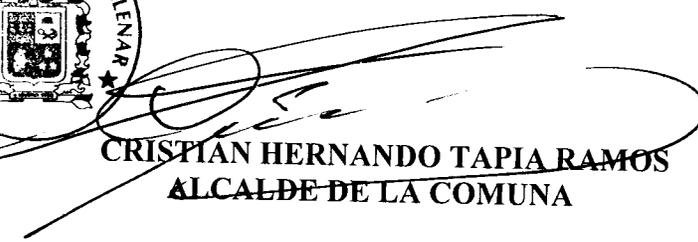
**9.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA**

Impútese el cumplimiento del presente proyecto a la cuenta 215 – 31.02.004.021.119 PMU – EMERGENCIA, por la suma de \$ 59.999.999.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**NANCY FARFÁN RIVEROS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



  
**CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**

**Distribución:**

- U.R.S. Región de Atacama, SUBDERE
- D.A.F.
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal
- Administrador Municipal
- Archivo Oficina de Partes ✓
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (2)

CHTR/NFR/RAAM/CCA/cca.-